

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO.
SANTANDER UNIVERSIDADES”

CONVOCATORIA 2012

El Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto de cinco años de duración, 2011-2015, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

El compromiso asumido por Banco Santander en el Segundo Encuentro Internacional de Rectores de Universia, Guadalajara 2010 (México) consistió en iniciar el Programa, otorgando en su Convocatoria 2011 1.000 becas, cuyo número se incrementa en 1.000 becas adicionales en sucesivas convocatorias anuales, alcanzando en 2015 un total de 5.000 becas (en lo sucesivo “las Becas”).

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2012 del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” de **Banco Santander, S.A.** y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”).

I) Destinatarios de las Becas:

El Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” está dirigido a estudiantes de grado de universidades iberoamericanas definidas en cada Convocatoria como partícipes en el Programa. En la Convocatoria 2012 serán Universidades Participantes del Programa, las universidades de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico y Uruguay que se relacionan en el anexo (en lo sucesivo “las Universidades Participantes”) y que, a tal objeto, suscriban el formulario por el que se regule la adhesión de cada una al Programa.

II) Características de las Becas:

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un **semestre académico** en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la de origen.

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **3.000 euros** o el importe equivalente en dólares estadounidenses en la fecha de entrega.

Las **Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades** serán **compatibles** con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

III) Sistema de convocatoria y selección:

Cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución seleccionando a los beneficiarios de las Becas de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, quienes, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado IV siguiente.

Asimismo, en Chile y con independencia de los canales habituales que la Universidad Participante utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios su preinscripción a través del enlace en la página <http://www.santander.cl/contenidos/universitarios/productos/becas-santander>. Además, se podrá inscribir en el Portal Global www.becas-santander.com siempre que el Santander lo hubiera habilitado a tal objeto, donde se pondrá a disposición de las Universidades Participantes de un perfil específico usuario y una clave de acceso al programa que le permita acceder a la información de sus estudiantes.

La Universidad deberá velar porque las becas asignadas sean efectivamente aprovechadas por los becarios, esto es, que estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. En caso que, por cualquier motivo, quedaren becas asignadas sin utilizar, Banco Santander Chile se reserva el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

IV) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades

- Deberán ser estudiantes matriculados en alguna de las Universidades Participantes en el Programa (ver anexo) y cursar estudios de pregrado o licenciatura, habiendo superado íntegra y satisfactoriamente los tres primeros años de sus estudios.
- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.
- La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 1º de julio de 2012 y el 1º de julio de 2013.
- Antes de iniciar su viaje el beneficiario de la beca deberá haber suscrito un seguro de viaje especial para todo el período de la beca con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente. Este seguro podrá

ser concertado con el Santander en el caso de que, con anterioridad a la entrega de la beca e inicio del viaje, se dispusiera de un producto de seguro específico a estos fines, lo cual será debidamente comunicado a las Universidades Participantes.

- La beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
- Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander, incluso a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

V) Compromisos de las Universidades Participantes

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander del formulario correspondiente. En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases, el número de becas asignado para su concesión a igual número de estudiantes, recibiendo el importe señalado para cada beca del Santander.

Siempre que esté disponible a tal objeto, la Universidad Participante deberá facilitar al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, beneficiarios, etc. siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente a las becas.

Las Universidades Participantes deberán suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los estudiantes beneficiarios. En este sentido, en el formulario por el que se regule la adhesión de la Universidad Participante al Programa podrá establecerse la universidad de destino para un número mínimo de beneficiarios de las Becas.

Las Universidades Participantes prestarán su apoyo a los beneficiarios de las Becas en los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerán los estudios seguidos en las universidades de destino, siempre que los hayan superados de manera satisfactoria.

Asimismo, las Universidades Participantes adoptarán las medidas precisas para facilitar la incorporación, estancia y aprovechamiento académico de al menos igual número de beneficiarios de las Becas procedentes de otras universidades que formen parte de sus acuerdos de intercambios al amparo del Programa, al número de Becas que le sean asignadas.

Las Universidades Participantes facilitarán a las universidades de origen de otros estudiantes beneficiarios de Becas un certificado de estudios que confirme que se ha seguido el programa de estudios acordado y los resultados académicos obtenidos por el alumno en la universidad de destino, a los efectos de reconocimiento de dichos estudios.

VI) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y de su Convocatoria 2012

El **Santander** podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y de su Convocatoria 2012 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**”, de su Convocatoria 2012 y del **Santander** en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen. El **Santander** figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y de su Convocatoria 2012.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y a su Convocatoria 2012 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al **Santander** en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

VIII) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y de su Convocatoria 2012 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el **Santander** y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y de su Convocatoria 2012. Las Universidades Participantes y el **Santander** acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

En relación con el Portal Comunidad de Becarios que Banco Santander, S.A. España está desarrollando, para la mejor gestión de las Becas concedidas y prestación de servicios para los beneficiarios de las Becas, como herramienta para facilitarle cuanta

información necesite para sus estudios, la Universidad Participante se compromete a recoger, en el momento de la concesión de las Becas, de cada uno de los beneficiarios de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander, S.A. España, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Legislación aplicable

Será obligación de las Universidades Participantes, al momento de recibir el importe de la(s) beca(s) entregar el respectivo certificado de donación al Banco de conformidad al Art. 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, señalar el destino de la donación y el monto del impuesto que dejó de pagar el donante. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública.

La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluirla de posibles futuras convocatorias.

La Convocatoria 2012 del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y las adhesiones de las **Universidades Chilenas Participantes** al mismo se someten a la legislación chilena.

Mayo 2012